

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9704 *ORDEN APU/1296/2007, de 4 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción horizontal, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.5.a) Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2007 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos por promoción horizontal.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

2. Normas generales

2.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta plazas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos por promoción horizontal entre el personal laboral fijo del Área de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único del Grupo Profesional I de la Categoría de Titulado Superior de Gestión de Servicios Comunes, así como el personal laboral de otros convenios de la Administración del Estado en situación equivalente que desarrolle las tareas señaladas en el artículo 6.5.a) del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2007.

2.2 Del total de plazas se reservarán cuatro para ser cubiertas por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica a la anterior. Las plazas reservadas en este apartado que queden desiertas se acumularán al turno ordinario al que pertenecen.

2.3 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y las bases de esta convocatoria.

2.4 El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, al que seguirá un curso selectivo de formación, tal y como se describe en el anexo I de la presente convocatoria.

2.5 El programa que ha de regir en la fase de oposición de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

3. Requisitos de los candidatos

3.1 Para poder ser admitidos en estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de lo establecido en las bases comunes, los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Tener la condición de personal laboral fijo, en los términos fijados en el artículo 6.5 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala que se convoca.

c) Pertenecer al área de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único del grupo profesional I de la categoría de Titulado Superior de Gestión de Servicios Comunes, así como el personal laboral de otros convenios de la Administración del Estado en situación equivalente, que desarrolle tareas de gestión de recursos humanos, gestión económica, gestión administrativa y el diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y el manejo de las mismas, y haber prestado servicios efectivos como personal laboral fijo durante dos años en esa área y grupo.

d) Estar incluidos a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado tercero del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero.

También podrá tomar parte en estas pruebas el personal laboral fijo que se encontrase, en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos, con reserva de puesto o plaza previstos en la normativa vigente.

3.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790, que será facilitado a través de Internet en la dirección www.map.es o en el portal del ciudadano (www.060.es).

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

4.3 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la dirección de internet www.map.es

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, 28012 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

5. Certificación de servicios

Los aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición deberán presentar en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de aprobados de la fase de oposición, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las letras b, c y d, de la base 3.1 de esta convocatoria, así como los méritos consignados en la base 7.1 conforme al modelo del anexo V de la convocatoria.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El Tribunal podrá acordar

la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de la prueba así lo aconseje.

6.2 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con grado de minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden PRE/2006, de 9 de junio, de adaptación de tiempos y medios.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el primer ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, de Madrid, teléfonos 9127392171/155/121 y dirección de correo electrónico pruebasselectivas.etgoa.promocion.horizontal@inap.map.es

7. Valoración de méritos de la fase de concurso

7.1 La valoración de los méritos señalados para la fase de concurso se realizará con posterioridad a la fase de oposición y sólo a los aspirantes que hubieran superado dicha fase. La valoración se aprobará por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del Tribunal, y se realizará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima de 45 puntos:

a) Antigüedad: La antigüedad será valorada teniendo en cuenta los servicios prestados en la condición de personal laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose un punto por cada año completo de servicios efectivos hasta un máximo de 20 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas para adquirir su condición de personal laboral fijo, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Cursos de formación relacionados con las funciones propias de la Escala a la que se pretende acceder. Se valorarán, en función del grado de conexión con dichas funciones, de 0,25 a 1 punto por curso. La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

7.2 Los puntos así obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición, a efectos de determinar los aspirantes que han superado ambas fases del proceso selectivo.

8. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

8.1 Los ejercicios de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en fecha a determinar por el Tribunal, que deberá ser posterior al 1 de septiembre de 2007.

8.2 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

8.3 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

8.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8.5 Los aspirantes serán convocados para los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

9. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en los siguientes términos:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener, al menos, 25 puntos para acceder al segundo ejercicio. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 15 puntos para acceder al tercer ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 15 puntos para acceder a la fase de concurso.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se harán públicas por el Tribunal a la finalización de su práctica.

10. Listas de aprobados

10.1 Concluidos los ejercicios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación total obtenida, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en las direcciones de internet citadas en la base 4, así como en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es) y en aquellos otros que estime oportunos.

10.2 Asimismo, una vez valorados los méritos de la fase de concurso por el Tribunal, se hará pública, siguiendo el procedimiento recogido en el apartado anterior, la relación provisional de las puntuaciones de los aspirantes en la fase de concurso con indicación del número del documento nacional de identidad. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

10.3 En caso de su rectificación, se publicará, de la misma manera que la relación provisional, la resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso.

10.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se atenderá al mérito de antigüedad.

El Tribunal elevará a la Secretaría General para la Administración Pública la relación definitiva de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada por el criterio anterior. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares descritos en esta base.

11. Curso selectivo

11.1 El curso selectivo, bajo la supervisión de la Secretaría General para la Administración Pública, será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Por la Dirección del Instituto se podrá acordar la realización conjunta de este curso selectivo con el correspondiente al de otras pruebas selectivas convocadas al amparo del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, para el acceso a la misma Escala.

11.2 La duración del curso selectivo será de un máximo de dos meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública. El curso se calificará de apto o no apto.

12. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

13. Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de nombramiento citada.

14. Norma final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de mayo de 2007.-El Ministro de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaría General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, al que seguirá un curso selectivo de formación.

2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas sobre los temas del grupo de materias comunes del programa a que hace referencia el anexo II.

El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Consistirá en elaborar por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso o instrumento que proceda, en relación con el supuesto práctico que proponga el Tribunal, que estará relacionado con el bloque de materias específicas del programa elegido por el aspirante. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas. El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con el supuesto planteado, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas del programa recogido en el anexo II, uno de ellos a elegir entre dos correspondientes al bloque de materias comunes del programa, y dos correspondientes al bloque de materias específicas escogido por el aspirante.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos, previos a la exposición oral de los temas, para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún texto o apunte. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un plazo máximo de diez minutos.

3. En la fase de concurso se valorarán los méritos señalados en la base 7 de esta convocatoria.

4. Los aspirantes que superen el concurso-oposición deberán seguir el curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública conforme a lo previsto en la base 11 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que no resulten calificados de apto en el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos mediante resolución motivada de la autoridad convocante a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

5. El lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se harán públicos conforme a lo recogido en el punto 9.1 de las bases comunes y respetando el plazo indicado en la base 8.1 de esta convocatoria.

ANEXO II

Programa

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. La transición política y el proceso constituyente.
2. Características y estructura de la Constitución. Principios y valores fundamentales.
3. El Estado social y democrático de derecho. Democracia directa y democracia representativa en la Constitución española.
4. Los derechos fundamentales en la Constitución y sus garantías.
5. La monarquía parlamentaria. La Corona: atribuciones y competencias.
6. El ordenamiento administrativo. La potestad reglamentaria.
7. El Gobierno y la Administración pública. La Administración pública: principios constitucionales.
8. La Administración General del Estado. Organización central y periférica.
9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
10. La distribución de las competencias entre las administraciones públicas. Conflictividad interadministrativa. Las relaciones interadministrativas.
11. El régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.
12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. El Estatuto básico de los empleados públicos. Principales innovaciones del Estatuto. Tipos de empleados públicos.
13. Los contratos de las administraciones públicas. Concepto y clases. El procedimiento de contratación.
14. Los presupuestos generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.
15. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
16. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos y el Tratado de la Unión Europea. Estado actual de la ampliación de la Unión Europea.
17. Las instituciones de la Unión Europea.
18. El derecho comunitario. Fuentes. Relación entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
19. La aplicación del derecho comunitario. La aplicación del derecho comunitario en España. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio.
20. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la política social.
21. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
22. Política agrícola y pesquera. Otras políticas comunes.
23. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.
24. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
25. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. La constitucionalización de la Unión Europea.
26. El análisis científico-social de las administraciones públicas. Características de la burocracia pública.
27. La modernización administrativa. La nueva gestión pública. La modernización de la administración española. Desarrollos más recientes y tendencias.
28. La incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Especial referencia a las administraciones públicas. Políticas de promoción de la igualdad de género. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
29. Las políticas públicas: elaboración, ejecución y evaluación. La Agencia Estatal para la evaluación de las políticas públicas.
30. La cultura administrativa. La ética pública y los conflictos de intereses en el ámbito público.
31. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.
32. El sector público económico. Dimensión económica y social. Mecanismos de regulación.
33. La política monetaria en España. La renta nacional. La evolución de la balanza de pagos española.
34. Las instituciones del sistema financiero. Implicaciones de la integración económica y monetaria europea.
35. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Emigración e inmigración en España.

GRUPOS DE MATERIAS ESPECÍFICAS

I. *Derecho Constitucional y Administrativo*

1. El poder constituyente. La revisión y la reforma de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales, evolución histórica. Clasificación. Estructura de la declaración de derechos en la Constitución española. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española.
3. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
4. Los límites de las libertades públicas. Estados de alarma, excepción y sitio. Los deberes constitucionales.
5. Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación constitucional y régimen jurídico.
6. El Gobierno: Composición y estructura. Procedimiento del nombramiento y cese del Gobierno.
7. Las funciones del Gobierno. El Gobierno y la Administración.
8. Las Cortes Generales. Composición y funciones de las cámaras. El estatuto de los parlamentarios. La disolución de las cámaras.
9. Las funciones de las Cortes Generales. El procedimiento legislativo.
10. El control parlamentario del Gobierno.
11. Organización y competencias del Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado
12. El Poder Judicial en la Constitución. La organización judicial en España.
13. El gobierno del Poder Judicial: Composición y funciones del Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
14. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición y organización.
15. El control de constitucionalidad. Modelos comparados. Los procedimientos de control de constitucionalidad.
16. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos competenciales ante el Tribunal Constitucional.
17. La administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos, entidades públicas empresariales. Las Agencias estatales.
18. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Organización política y administrativa.
19. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza. Contenido. El proceso autonómico y la reforma de los Estatutos.
20. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos y su evolución. La Administración Pública y el derecho administrativo.
21. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas.
22. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos legislativos; decretos-leyes.
23. El reglamento: Concepto y naturaleza. Clasificación de los reglamentos. La potestad reglamentaria y sus límites. Impugnación. El control de los reglamentos.
24. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
25. El administrado. Clases. Capacidad del administrado y sus circunstancias modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. La participación del administrado en las funciones administrativas.
26. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento administrativo.
27. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos.
28. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico. Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración.
29. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.
30. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
31. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegios. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación.
32. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

33. Procedimiento administrativo: Principios generales. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

34. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general.

36. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: Antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado.

37. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

38. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

39. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Ámbito de aplicación. Órganos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: Prohibiciones.

40. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

41. El contrato de obras: Régimen jurídico. El contrato de gestión de servicios públicos: Régimen jurídico.

42. El contrato de suministro: régimen jurídico. Los contratos de consultoría y asistencia, los contratos de servicios: régimen jurídico.

43. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación, sujetos y objetos. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales.

44. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

45. Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de fomento. La actividad administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

II. *Economía y Administración Financiera*

1. Los modelos de la política económica: modelo neoclásico, keynesianismo y monetarismo. Enfoques actuales.

2. La internacionalización de la economía española. Comercio exterior y balanza de pagos.

3. Política monetaria y política fiscal: antes y después de la entrada en el SME. La entrada en el Euro y la política de estabilización. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

4. El sector primario. Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual.

5. El sector industrial. Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual.

6. El sector servicios. Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual. Especial referencia al turismo.

7. El sector público económico. Dimensión económica y social. Las empresas públicas.

8. El Sistema de la Seguridad Social. Dimensión, financiación y problemas actuales. Dependencia y marginación social en España.

9. El Sistema Nacional de Salud. Financiación. Relaciones con el sistema de Seguridad Social.

10. El sistema educativo. Financiación. La reforma del sistema educativo.

11. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro.

12. Políticas de empleo en España: Protección por desempleo y políticas activas. La incorporación de la mujer a la vida laboral.

13. La política medioambiental en España. Las políticas I+D+i.

14. El sector público. La actividad financiera. La hacienda pública.

15. Déficit público: Clases y problemas en su financiación.

16. Precios, tasas y contribuciones especiales. Las tasas: Concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

17. La Ley General Presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos.

18. Los Presupuestos Generales del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

19. Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto.

20. Los Presupuestos Generales del Estado en España (III). Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

21. El gasto público. Procedimiento general de ejecución del gasto público: Aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

22. Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo. La Seguridad Social de los empleados públicos. La gestión de los gastos de clases pasivas.

23. La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

24. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago.

25. La tesorería de los centros gestores de gasto. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

26. El Tesoro Público: Funciones y competencias.

27. El crédito público. La deuda pública. Límites al endeudamiento de los entes públicos.

28. La Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos.

29. La Cuenta General del Estado. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas, tramitación por la Cortes Generales y aprobación.

30. El régimen financiero de los organismos autónomos. Agencias, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales y otros entes del sector público estatal.

31. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas. El sistema de financiación autonómica.

32. El régimen financiero de las Entidades Locales: Las haciendas locales.

33. Las relaciones financieras entre las administraciones públicas españolas. Las relaciones financieras con la Unión Europea. Los fondos estructurales. El FSE, el FEDER, el FEOGA: Orientación y garantía. Otros instrumentos financieros comunitarios.

34. El procedimiento económico-administrativo. Interesados, materias y actos impugnables. Recursos.

35. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La auditoría de cuentas.

36. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público.

37. Sistema tributario: consideración general. Sistema tributario español. Evolución. Estructura básica del sistema vigente.

38. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.

39. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible y el devengo. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

40. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

41. La base imponible. La base liquidable. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Principios de la gestión recaudatoria.

42. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

43. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Impuesto sobre sociedades.

44. Impuesto sobre el patrimonio. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

45. Impuesto sobre el valor añadido. Los impuestos especiales.

III. Recursos Humanos

1. El sistema español de empleo público. Evolución. Características actuales. El desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios.

3. La gestión del sistema de empleo público en la Administración General del Estado. Organos superiores de la función pública: Composición y atribuciones. Distribución de competencias en materia de personal.

4. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

5. La selección del personal funcionario. Los órganos de selección. El procedimiento selectivo.

6. La carrera profesional. Las relaciones de puestos de trabajo.

7. La provisión de puestos de trabajo. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

8. La promoción profesional. La promoción interna y sus formas.

9. La formación de los empleados públicos: la formación continua en las Administraciones Públicas.

10. Situaciones administrativas de los funcionarios.

11. Los derechos de los funcionarios.

12. Los deberes de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria. El régimen disciplinario.

13. El sistema retributivo de los funcionarios. La evaluación del rendimiento.

14. Nóminas: Estructura y confección.

15. Incompatibilidades de los funcionarios. Ética del servicio público.

16. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Clases pasivas.

17. La jubilación de los funcionarios públicos: Procedimiento y concesión de pensión.

18. Mutualismo administrativo: MUFACE. Incorporación. Cotización. La acción protectora del mutualismo administrativo.

19. Los derechos colectivos de los funcionarios. Participación y régimen de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Elección de los órganos de representación.

20. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales.

21. Las fuentes del ordenamiento laboral.

22. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Forma del contrato.

23. Modalidades del contrato de trabajo.

24. La negociación colectiva y el procedimiento negocial. Las peculiaridades de la Administración General del Estado.

25. Los Convenios Colectivos. El contenido de los Convenios Colectivos; su contenido mínimo.

26. El personal laboral al servicio de la Administración General del Estado: Su régimen jurídico. El II Convenio Unico para el personal laboral de la Administración General del Estado.

27. II Convenio Unico: Clasificación profesional. Sistema de clasificación. Grupos profesionales. Áreas funcionales. Especialidades. Sistema de provisión de vacantes y Promoción

28. II Convenio Unico: Estructura salarial del personal laboral.

29. Jornadas y horarios. Vacaciones, Permisos y Licencias.

30. Modificación de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y geográfica.

31. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos. Las excedencias. Las interrupciones de la prestación laboral.

32. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

33. El despido disciplinario. Causas. Forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones

34. Los derechos de los trabajadores. Condiciones de trabajo.

35. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

36. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

37. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga.

38. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y administración laboral.

39. El empleo público de las Comunidades Autónomas. Ordenación de su función pública. La función pública local.

40. Movilidad de funcionarios entre las Administraciones Públicas.

41. La Seguridad Social. Formación y desarrollo de la Seguridad Social en España. Características.

42. Régimen general y regímenes especiales. Normas de afiliación y cotización.

43. Contingencias y situaciones protegidas. Los conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

44. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Características de las prestaciones.

45. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

ANEXO III

Tribunal

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Cristina Pérez-Prat Durbán, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña M.^a Isabel Fernández Rodríguez, Estala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Don José Manuel Bernabé Sánchez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Jaime Peón Pérez, Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos.

Doña María Rubio Martín, Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Pilar Hernanz Botija, Técnico Superior del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Doña Isabel Ortega Sanz, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Ángela Martí Sacristán, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Octavio Martínez Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. Las instrucciones para cumplimentar la solicitud son las previstas en las normas específicas de esta convocatoria, y en todo caso, las siguientes:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Administraciones Públicas».

En el recuadro relativo a Centro Gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro número 15 se señalará «Técnica de Gestión de Organismos Autónomos», consignándose el código número 6000 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 16 destinado a «Especialidad, área o asignatura», se hará constar el grupo de materias específicas por el que se opta, a efectos de la realización de las pruebas de la fase de oposición. Los grupos de materias específicas se detallan en el anexo II de esta convocatoria.

En el recuadro número 17 destinado a Forma de acceso se hará constar Promoción Horizontal. En el recuadro número 18 «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Administraciones Públicas».

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20, escribiendo «Madrid».

En el recuadro 21 los aspirantes con discapacidad podrán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en el apartado a) de la base 3.1 de esta convocatoria.

En el recuadro número 25.A) (Datos a consignar según las bases de la convocatoria) se indicará el Departamento al que esté contractualmente vinculado el aspirante, escribiendo en dicha casilla, el nombre correspondiente al Departamento de dependencia.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,54 euros.

2. Sólo podrá presentarse una única solicitud por cada aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias específicas propuestas. Quienes solicitasen participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por ese cupo. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

3. Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través de la Sección Auxiliar del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

4. Estarán exentos del pago de esta tasa los demandantes de empleo y las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar la documentación prevista en los puntos 8, 9 y 10 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE del 25), y detallada en el punto siguiente.

5. Presentación de documentación adicional. Se deberá presentar la siguiente documentación adicional, en los supuestos enunciados a continuación:

5.1 Las personas exentas del pago de la tasa por figurar como demandantes de empleo deberán presentar:

a) Certificado emitido por los servicios públicos de empleo con los requisitos señalados en el punto 8 b) del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE del 25).

b) Declaración jurada o promesa escrita del solicitante que declare que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

5.2 Las personas exentas del pago de la tasa por participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán presentar el certificado acreditativo de dicha condición.

5.3 Las personas con discapacidad que soliciten una adaptación de tiempo adicional o de medios, deberán adjuntar además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

ANEXO V**Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos**

D/Dª:.....
 Cargo:.....
 Centro directivo o unidad de personal de Ministerio u Organismo:.....
 CERTIFICO: Que D/Dª:.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	SITUACION (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)
 Administración General del Estado: _____

Otras Instituciones: _____

está incluido a efectos de la promoción interna en lo previsto en el apartado 3º del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y tiene acreditados los siguientes méritos y requisitos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 3.c) de la convocatoria):

(2) Pertenece como personal laboral fijo al Área de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único, Grupo profesional 1, de la Categoría Titulado Superior de Gestión de Servicios Comunes o, como personal laboral fijo, a una categoría y grupo profesional de otros Convenios de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2) Desarrolla tareas de gestión de recursos humanos, gestión económica y gestión administrativa, en los términos previstos en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

(2) Ha prestado *servicios efectivos* al menos durante dos años como personal laboral fijo del Area de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único, Grupo profesional 1, de la Categoría Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 5.2.3 del Anexo XIV)**a) Antigüedad**

Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Categoría Profesional:

Nº total de años de servicios completos prestados como personal laboral fijo en el Area de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único, Grupo profesional 1, de la Categoría Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes o, como personal laboral fijo, en una categoría o grupo profesional de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

AÑOS

c) Cursos de formación

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificítese la letra que corresponda:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares .

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora.

g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MADRID.

Este formulario podrá descargarse de la página <http://www.inap.map.es>